

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 137 -2019-MPCVZ - ALC

Zorritos; 10 de Mayo de 2019

VISTO:

El Informe N° 504-2019-SGAYPC-MPCVZ de fecha 09 de Mayo del 2019, remitido por el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante el cual solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc para la Adquisición de Alimentos para el Programa del Vaso de Leche 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 6° establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 107, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean con personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades;

Que, el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala, que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

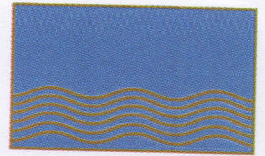
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27470, numeral 4.1, modificada por el Artículo 2° de la Ley N° 27712, señala "Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria,... para tal efecto, en los procesos de selección de proveedores, el comité Especial deberá tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación mínimo, valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencia de los consumidores beneficiarios del presente programa. En dicho Comité Especial participará un representante elegido por el Comité Provincial del Vaso de Leche, en calidad de veedor ad honorem";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc para la Adquisición de Alimentos para el Programa de Vaso de Leche – Periodo 2019 de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el cual estará integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes; el mismo que recae en las siguientes personas:

TITULARES:

Presidente : CPC. Magno Pascual Carrasco Chica.
Primer Miembro : Mg. Gianina Liliana Pariasca Simbron
Segundo Miembro : Econ. José Carpio Balladares

SUPLENTES:

Presidente : Econ. Victor Hugo Laberry Saavedra
Primer Miembro : CPC. Carlos Alberto Socola Torres
Segundo Miembro : Oliver Antonio Vilela Castillo

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO en todos sus extremos las normas internas que contravengan la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente el estricto cumplimiento de las Disposiciones del Decreto Legislativos N° 1017 y su respectivo Reglamento.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

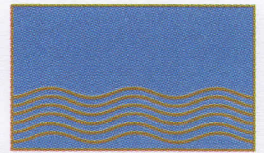
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ARTICULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Especial, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Institucional, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com